

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2025 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

AVISO

A las autoridades, abogadas y abogados postulantes y público en general, se comunica:

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad de las personas Magistradas presentes, el Acuerdo general por el que se aprueba el Calendario de suspensión de labores y de días inhábiles para el año 2025 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con fundamento en lo establecido en los artículos 73 Ter, fracción V, y 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 11, 14, 15 fracciones IV, XVIII, XXII y XXXIX, 48 y 49 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en relación con los artículos 33 y 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán:

Único. Se aprueba el Calendario de suspensión de labores y de días inhábiles para el año 2025 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en los siguientes términos:

Calendario de suspensión de labores y de días inhábiles del año 2025 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Fecha	Motivo*
03 y 04 de marzo	Carnaval*
17 y 18 de abril	Jueves y Viernes Santo*
02 de mayo	En conmemoración del Día del Servidor Público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
05 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
17 de julio	En conmemoración del Aniversario de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
Del 18 de julio al 01 de agosto	Primer período vacacional 2025.
01 y 02 de noviembre	Días de todos los Santos y Fieles Difuntos*
16 de diciembre	En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán
Del 17 de diciembre de 2025 al 02 de enero de 2026.	Segundo período vacacional 2025

*Con motivo de las tradiciones y costumbres populares.

En términos del artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán son inhábiles los sábados y domingos, así como los que dispongan las leyes federales y estatales; como es del conocimiento público, son días de descanso obligatorio los señalados por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Días de inhábiles señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Fecha	Motivo
01 de enero	Año nuevo
03 de febrero	En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
17 de marzo	En conmemoración del Natalicio del Benemérito de las Américas don Benito Juárez García
01 de mayo	Día del Trabajo
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México
17 de noviembre	Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana
25 de diciembre	Navidad

Mérida, Yucatán a 4 de noviembre de 2024.

(Rúbrica)

**Secretario de Acuerdos
Lic. César Prieto Gamboa**